

ACTA

DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sesión Extraordinaria del día 12 de junio de 2018

En la Ciudad de Córdoba, siendo las once horas del día doce de junio de 2018 se reúne, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, en la Sala de Comisiones de la Diputación Provincial, el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social. Preside el Consejo D^a Felisa Cañete Marzo por ausencia del Presidente del IPBS y con la asistencia de los siguientes miembros:

Por la Corporación:

- D^a. M.^a Dolores Amo Camino (PSOE-A).
- D^a Auxiliadora Pozuelo Torrico (POSE-A).
- D. Martín Torralbo Luque (PSOE-A).
- D. Juan Ramón Valdivia Rosa (PP-A)

Por los Ayuntamientos:

- D^a. Dolores Sánchez Moreno (PP-A).
- D. Luciano Cabrera Gil (PSOE-A).
- D. Antonio Granados Miranda (PSOE-A).
- D^a Elena Ruiz Bueno (IU-LV-CA).

Por la Junta de Andalucía:

- D^a M^a Ángeles Luna Morales (Ilma Sra Delegada Territorial en Córdoba de Igualdad, Salud y Políticas Sociales).

Excusan su ausencia: D^a. M.^a Angeles Aguilera Otero (GANEMOS Córdoba) y D. José Luis Vilchez Quesada (CIUDADANOS).

Asisten asimismo: D^a. Carmen Carrasco Cassaut, Gerente del Instituto Provincial de Bienestar Social y D^a. Adelaida Ramos Gallego, Intervención de Fondos.

Como Secretario, D. Antonio Ávila Martín, Jefe de Servicio de Administración del Área de Bienestar Social.

La Sra. Presidenta, al concurrir el quórum de número de miembros legalmente establecido para esta primera convocatoria, da por constituido el Consejo Rector e invita a los asistentes a entrar en el debate, estudio y votación, de los asuntos incluidos en el orden del día:

I.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 2 DE MAYO DE 2018.

El Consejo Rector en votación ordinaria y por unanimidad, aprueba el borrador del Acta de la sesión anterior de 2 de mayo de 2018.

Código seguro de verificación (CSV):

1463 7325 5D04 AD51 C16F



146373255D04AD51C16F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 25/6/2018

VºBº de La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 25/6/2018

Se incorpora en este momento a la sesión D. Antonio Granados Miranda.

II.- SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO DEL IPBS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.

Toma la palabra D^a Felisa Cañete para señalar que se somete a la aprobación del Consejo Rector del IPBS la propuesta de aprobación del Segundo Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito del IPBS, correspondiente al ejercicio 2018. El importe total de esta Modificación Presupuestaria ascendería a la cantidad DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE CON SETENTA EUROS (239.109,70€), y el recurso utilizado como financiación es el Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Una vez deducida la cantidad del Remanente de Tesorería para Gastos Generales de esta Modificación Presupuestaria, quedaría como Remanente disponible para nuevas modificaciones la cantidad de CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TRES CON CERO SEIS EUROS (413.203,06 €).

D^a Felisa Cañete continúa señalando que, en primer lugar mediante la presente modificación presupuestaria se propone dotar un crédito extraordinario de DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL EUROS (216.000€) para el otorgamiento de subvenciones nominativas a favor de una serie de colectivos y asociaciones que se reseñan con los importes correspondientes.

Con posterioridad, seguramente, se tendrán en cuenta los proyectos que presenten más entidades al objeto de su financiación, según sus necesidades.

D^a Felisa Cañete continúa con su exposición señalando que mediante suplementos de crédito se financiaría la adquisición de 25 licencias de acceso remoto a EPRINET, así como para la adquisición e implementación de la aplicación desarrollada por Eprinsa denominada "Portal del Empleado" que bajo entorno WEB, gestiona la relación del personal adscrito a una determinada administración u organización con el departamento de Recursos Humanos. Finalmente se financiaría la implementación y desarrollo del portal WEB del IPBS. El coste estimado de este proyecto de Gasto se estima en DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (12.792,95€), por lo que se suplementa la aplicación presupuestaria 2311.641.00 "Gastos en Aplicaciones Informáticas de carácter inmaterial" en dicha cuantía.

D. Juan Ramón Valdivia manifiesta que le llama la atención el importe de un convenio con la Asociación Andaluza de Trasplantados de Pulmón por su escasa cuantía. D^a Felisa Cañete contesta que a dicha asociación se le financian dos proyectos y que las cuantías se corresponden con lo solicitado.

Tras esta exposición, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda aprobar el Segundo Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito del IPBS, correspondiente al ejercicio 2018 para que se proponga y eleve al Pleno de la Excm. Diputación Provincial de acuerdo con el contenido del artículo 10 e) de los Estatutos del IPBS, siendo la siguiente:

PROPUESTA SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

ANEXO I: DESGLOSE POR PARTIDAS

Código seguro de verificación (CSV):

1463 7325 5D04 AD51 C16F



146373255D04AD51C16F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 25/6/2018

VºBº de La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 25/6/2018

PROPUESTA SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

		CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
PARTIDA		CONCEPTO	IMPORTE
PROGRAMA	ECONÓMICA		
2310	482 02	Convenio con ACOARE- Asociación Cordobesa de Enfermos de Artritis Reumatoide	4.000,00 €
2310	482 03	Convenio con ACODA	2.000,00 €
2310	482 04	Convenio con ACODEM	20.000,00€
2310	482 05	Convenio con ACOFI	13.000,00 €
2310	482 06	Convenio con ACOJER	12.000,00 €
2310	482 07	Convenio con ADIBAE- Asociación para el Desarrollo Integral de personas en Baena	8.000,00 €
2310	482 08	Convenio con ANBIS- Asociación Cordobesa de Padres de Niños y Niñas Sordos Bilingües	4.000,00 €
2310	482 09	Convenio con ANIDA	2.000,00 €
2310	482 10	Convenio con ALCER	3.000,00 €
2310	482 11	Convenio con AUTISMO CÓRDOBA	20.000,00 €
2310	482 12	Convenio con A.P.A.N.N.E.D.I.S	8.000,00 €
2310	482 13	Convenio con ARQUÍMEDES Córdoba	1.000,00 €
2310	482 14	Convenio con ASAENEC- Asociación de allegados y personas con Enfermedad Mental en Córdoba	7.000,00 €
2310	482 15	Convenio con la COMUNIDAD ADORATRICES CÓRDOBA	6.000,00 €
2310	482 16	Convenio con ESTRELLA AZAHARA	20.000,00 €
2310	482 17	Convenio con la Asociación EL SAUCE	4.000,00 €
2310	482 18	Convenio con EL TAMUJAR DE LOS SILILLOS	1.000,00 €
2310	482 19	Convenio con FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	20.000,00 €
2310	482 20	Convenio con la Asociación HOGAR MARIPOSAS	2.500,00 €
2310	482 21	Convenio con HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS de Córdoba (Obra Social)	20.000,00 €
2310	482 22	Convenio con LA DECISIÓN de Nueva Carteya	2.000,00 €
2310	482 23	Convenio con PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE CÓRDOBA	5.000,00 €
2310	482 24	Convenio con PRO-DERECHOS HUMANOS	10.000,00 €
2310	482 25	Convenio con Asociación Andaluza de TRASPLANTADOS DE PULMÓN	1.555,00 €
2310	482 26	Convenio con ACEADE- Asociac. Cordobesa de Enfermos de Espondilitis	1.000,00 €
2310	482 27	Convenio con FUNDACIÓN UNICEF-COMITÉ ESPAÑOL	10.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 4			207.055.00 €

Código seguro de verificación (CSV):



1463 7325 5D04 AD51 C16F

146373255D04AD51C16F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 25/6/2018

VºBº de La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 25/6/2018

PROPUESTA SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018			
2310	782 01	Convenio con ACOPINB-Asociación cordobesa para la Integración de niños Border Line	5.000,00 €
2310	782 02	Convenio con la Asociación de Personas con Discapacidad y Familiares CAMINANDO JUNTOS	3.500,00 €
2310	782 03	Convenio con Asociación Andaluza de TRASPLANTADOS DE PULMÓN	445,00 €
TOTAL CAPÍTULO 7			8.945,00 €
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO			216.000,00 €
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			
PARTIDA		CONCEPTO	IMPORTE
PROGRAMA	ECONÓMICA		
2311	227 99	Otros Gastos Diversos Gerencia	10.316,75 €
TOTAL CAPÍTULO 2			10.316,75 €
2311	641 00	Gastos en Inversiones de carácter inmaterial	12.792,95 €
TOTAL CAPÍTULO 6			12.792,95 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			23.109,70 €
TOTAL EMPLEOS MODIFICACIÓN			239.109,70 €
CONCEPTO		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870 00		Remanente de Tesorería Para Gastos Generales	239.109,70 €
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL APLICADO			239.109,70 €
TOTAL RECURSOS MODIFICACIÓN			239.109,70 €

Código seguro de verificación (CSV):

1463 7325 5D04 AD51 C16F



146373255D04AD51C16F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 25/6/2018

VºBº de La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 25/6/2018

PROPUESTA SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

ANEXO II: RESUMEN POR CAPÍTULOS		
EMPLEO		
CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
Capítulo 4	Transferencias Corrientes	207.055,00 €
TOTAL CAPÍTULO 4		207.055,00 €
Capítulo 7	Transferencias de Capital	39.200,00 €
TOTAL CAPÍTULO 7		3.945,00 €
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO		216.000,00 €
SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
Capítulo 2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	10.316,75 €
TOTAL CAPÍTULO 2		10.316,75 €
Capítulo 6	Inversiones Reales	12.792,95 €
TOTAL CAPÍTULO 6		12.792,95 €
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO		23.109,70 €
TOTAL EMPLEOS		239.109,70€
RECURSOS		
REMANENTE DE TESORERÍA		
CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
Capítulo 8	Activos Financieros	239.109,70€
TOTAL CAPÍTULO 8		239.109,70 €
TOTAL RECURSOS		239.109,70 €

Se deberá continuar con la tramitación del presente Expediente de Modificación Presupuestaria con el procedimiento legalmente establecido para la aprobación del Presupuesto.

Código seguro de verificación (CSV):

1463 7325 5D04 AD51 C16F



146373255D04AD51C16F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 25/6/2018

VºBº de La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 25/6/2018

Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en función del cargo que ostenta y de las facultades que le confiere el artículo 15 de los mencionados Estatutos, aprobados por el pleno de la Diputación Provincial de Córdoba en sesión extraordinaria de 19 de noviembre de 1992, y cuyo texto íntegro en la actualidad, tras la modificación aprobada por acuerdo plenario de 19 de abril de 2016 ha sido publicada en el B.O.P. Número 157, de 17 de agosto de 2016.

Las partes se reconocen capacidad jurídica y de obrar suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyos efectos,

EXPONEN

PRIMERO.

Que la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales tiene atribuidas las competencias relativas a la actuación frente a las drogodependencias y adicciones, así como la coordinación técnica de las actuaciones de las distintas Instituciones implicadas en la materia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como se deriva del artículo 148.1.20 de la Constitución Española, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y del artículo 50 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, de los Decretos de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, modificado por Decreto 142/2017, de 29 de agosto, así como de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas.

SEGUNDO.

Que la Diputación Provincial de Córdoba de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de drogas, posee competencias para la realización de actuaciones de prevención y asistencia en materia de drogas. Así mismo el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba tiene entre sus fines “el desarrollo y gestión de los programas de prevención, asistencia y reinserción social de drogodependientes existentes en la provincia”, apartado g) del artículo 4 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local “Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba”, aprobados por el pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, en sesión extraordinaria de fecha 19 de noviembre de 1992 y cuyo texto íntegro en la actualidad, tras la modificación aprobada por acuerdo plenario de 19 de abril de 2016 ha sido publicada en el B.O.P. Número 157, de 17 de agosto de 2016.

TERCERO.

Que el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

Así mismo, el artículo 55 de la Ley 9/2016 de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, con el fin de facilitar a la ciudadanía una prestación ágil y eficaz de los servicios sociales, establece la colaboración entre las Administraciones Públicas actuantes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO.

Que en atención a la grave problemática ocasionada por las drogodependencias y adicciones, desde el año 1986 ambas partes vienen suscribiendo convenios de colaboración para garantizar el funcionamiento de los Centros de Tratamiento Ambulatorio y el desarrollo de los programas establecidos en el III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, manifestando las partes la voluntad de continuar el cauce de colaboración establecido.

Que corresponden a los Centros de Tratamiento Ambulatorio de la provincia las funciones de servir como Centros de referencia en atención a las drogodependencias, y establecer canales de coordinación con los distintos dispositivos implicados en la actuación frente a las drogodependencias y adicciones, y al Centro Provincial de Drogodependencias, junto con la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, a través de las Comisiones Técnicas Provinciales, la ejecución, coordinación y seguimiento del Plan Provincial, bajo la dirección y coordinación de la Secretaría General de Servicios Sociales.

QUINTO:

Que en atención a las consideraciones que preceden las partes intervinientes, coinciden en la necesidad de la cooperación mutua en orden a la prestación de servicios en la rehabilitación de

Código seguro de verificación (CSV):

1463 7325 5D04 AD51 C16F



146373255D04AD51C16F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 25/6/2018

VºBº de La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 25/6/2018

drogodependientes, a fin de posibilitar la optimización de sus actuaciones y recursos en la consecución de los objetivos establecidos por el III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.

Que para dar cumplimiento a los objetivos del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, se publica la Orden de 21 de julio de 2005 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (actual Consejería de Igualdad y Políticas Sociales), por la que se regulan y convocan subvenciones a las entidades locales para el desarrollo de programas y el mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de centros de atención a las drogodependencias.

Por consiguiente, las partes intervinientes en este acto, de conformidad con lo establecido en la mencionada Orden de 21 de julio de 2005 y en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, que articulan a tenor de las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto, al amparo de lo previsto en la Orden de 21 de julio de 2005, articular la colaboración entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, para el mantenimiento de Centros de Atención a las Drogodependencias y el desarrollo de actuaciones de prevención, asistenciales y de incorporación social en materia de drogodependencias y adicciones en la provincia de Córdoba, durante el ejercicio 2018.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN Y ACTUACIONES.

La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales concederá al Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS (1.146.618,00 €)**.

Dicha cuantía corresponde al 60,00 %, del presupuesto de las actuaciones objeto del Convenio de Colaboración, que con carácter de subvención reglada se abonará con cargo a las partidas presupuestarias por los importes y anualidades siguientes:

Partidas Presupuestarias		
1300010000 G/31B/46200/00 01	1.121.401,00 €	2018
1300180000 G/31B/46200/00 S0066	25.217,00 €	2018
TOTAL SUBVENCIÓN	1.146.618,00 €	

Para los siguientes fines:

1.- Para garantizar el desarrollo de los servicios que se vienen prestando de asistencia e incorporación social de drogodependientes y para el mantenimiento de los Centros Comarcales de Drogodependencias situados en la provincia de Córdoba.

Destinado a:

- 1 Médico/a Coordinador Asistencial.
- 12 Médicos/as.
- 11 Psicólogos/as.
- 2 Trabajadores/as Sociales.
- 2 Auxiliar Administrativo/as
- 1 Portero/a Ordenanza.
- 1 Auxiliar Social.
- 1 Auxiliar de Centro.
- Gastos Personal Servicios Generales-Gerencia.
- Gastos de Funcionamiento.

2.- Para el desarrollo del Programa de Intervención en Instituciones Penitenciarias, destinado a:

- 1 Médico/a.
- 1 Psicólogo/a.
- 1 Trabajador/a Social.
- Gastos de Funcionamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

1463 7325 5D04 AD51 C16F



146373255D04AD51C16F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 25/6/2018

VºBº de La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 25/6/2018

3.- Para el mantenimiento de un Centro de Día sito en la ciudad de Córdoba, destinado a:

- 1 Educador/a Social.
- 1 Monitor/a.
- Gastos de Funcionamiento.

4.- Para la contratación de un técnico/a que coordine, impulse y evalúe las actividades de Prevención en colaboración con las distintas Entidades Públicas y Privadas relacionadas con la materia correspondiendo a:

- 1 Técnico/a Medio de Prevención.
- Gastos de Funcionamiento.

La valoración económica del Proyecto asciende a **UN MILLÓN NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS, CON ONCE CÉNTIMOS (1.911.251,11 €)**, el cual se financiará de acuerdo con el siguiente desglose, cuyo detalle se establece en el Anexo I del presente Convenio de Colaboración, conforme a las actuaciones y al presupuesto estimado que presenta el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, suponiendo su aportación un 30,85 % de la valoración de la actuación subvencionada, y del 9,15 % la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba.

PERIODO DE EJECUCIÓN AÑO 2018.		APORTACIÓN CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	APORTACIÓN I.P.B.S. CÓRDOBA	APORTACIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
TOTALES €	1.911.251,11 €	1.146.618,00 €	589.744,58 €	174.888,53 €

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

Dicha aportación se realizará en un solo pago, tras la firma del Convenio de Colaboración, según se establece en el artículo 29.1 a) y c) de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, y en el artículo 14 de la Orden de 21 de julio de 2005 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (actual Consejería de Igualdad y Políticas Sociales), por la que se regulan y convocan subvenciones a las entidades locales, para el desarrollo de programas y el mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de centros de atención a las drogodependencias.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

El plazo de ejecución de las actuaciones objeto del Convenio de Colaboración, será el comprendido entre el 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

El ingreso del pago deberá ser justificado mediante certificación acreditativa de haber sido registrada en su contabilidad el ingreso de la subvención recibida, con expresión del asiento contable practicado.

Para la justificación de los gastos objeto de la subvención, se aportará un certificado de la Intervención del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas. Dicha documentación se presentará ante la Secretaría General de Servicios Sociales, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del periodo concedido para la ejecución de las actuaciones subvencionadas.

Asimismo, Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, elaborará una memoria económica y funcional donde se detallen las actividades objeto del presente Convenio de Colaboración, que se remitirá a la Secretaría General de Servicios Sociales junto con la justificación de los gastos realizados en ejecución del mismo.

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, para la justificación de los gastos objeto de la subvención se atenderá a lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 21 de julio de 2005, así como a lo previsto en el artículo 21 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, con relación a la justificación de las subvenciones concedidas a las corporaciones locales.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales abonará la cuantía de la subvención objeto del presente Convenio de Colaboración, facilitando, a través de la Secretaría General de Servicios Sociales, asistencia y asesoramiento en relación con las materias objeto del mismo.

Código seguro de verificación (CSV):

1463 7325 5D04 AD51 C16F



146373255D04AD51C16F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 25/6/2018

VºBº de La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 25/6/2018

El Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, asume los siguientes compromisos:

- Aportar la cantidad de **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS, CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (589.744,58 €)**, para el desarrollo de las actividades previstas en el presente Convenio de Colaboración.
- El Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba gestionará estos recursos conforme a las directrices establecidas en el III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones y bajo la coordinación técnica de la Secretaría General de Servicios Sociales.
- El Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, como beneficiario de la subvención, quedará vinculado respecto del destino último que deba darse a dichos fondos, por lo que, en el supuesto de que las actividades objeto de este Convenio de Colaboración no llegaran a realizarse, total o parcialmente, o se incumplieran las obligaciones establecidas por la normativa reguladora de las subvenciones, el citado Instituto Provincial vendrá obligado a reintegrar, las cantidades recibidas y no invertidas en las actuaciones objeto del Convenio de Colaboración, de igual forma que en todos los supuestos que se contemplan en el artículo 18 de la Orden de 21 de julio de 2005, y demás normativa de aplicación.
- El Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba nombrará o cesará al Director/a del Centro Provincial de Drogodependencias, previo acuerdo con la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba y la Secretaría General de Servicios Sociales.
- El Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba a través del Centro Provincial de Drogodependencias le corresponde, en los términos establecidos en el III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, la coordinación de los programas que se desarrollen en el ámbito provincial, convirtiéndose de esta manera el Centro Provincial de Drogodependencias en el servicio especializado de ámbito provincial desde donde se articulan las intervenciones globales en la materia.
- No obstante, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales coordinará todos aquellos programas que a nivel municipal y provincial y con carácter de experiencia piloto, se lleven a cabo en determinados municipios, sin perjuicio de la participación que corresponda al Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.
- El Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba elaborará una memoria económica y funcional donde se detallen las actividades de los Centros y los recursos objetos del presente Convenio de Colaboración, que será remitida a la Secretaría General de Servicios Sociales, junto con la justificación de los gastos realizados en la ejecución del mismo.
- El Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba se compromete al registro de la información sobre los pacientes atendidos en el Sistema de Información del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (SIPASDA).
- El Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba facilitará al personal de los Servicios objeto del presente Convenio, la asistencia a las reuniones de coordinación, jornadas y seminarios que proponga la Secretaría General de Servicios Sociales.
- El Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba hará constar en toda información y publicidad de las actividades y fines del presente Convenio de Colaboración, con las mismas características tipográficas que las del propio Instituto Provincial, la financiación de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, a través de la Secretaría General de Servicios Sociales, así como en su caso, por el Estado o por la Unión Europea.

Así mismo, el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba estará obligado a cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 15 de la Orden de 21 de julio de 2005, por la que se regulan y convocan subvenciones a las entidades locales para el desarrollo de programas y el mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de centros de atención a las drogodependencias.

SEXTA.-COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento, control y evaluación del presente Convenio de Colaboración, se crea una Comisión Mixta que estará integrada por dos representantes de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, designados por la persona titular de la Secretaría General de Servicios

Código seguro de verificación (CSV):

1463 7325 5D04 AD51 C16F



146373255D04AD51C16F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 25/6/2018

VºBº de La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 25/6/2018

Sociales, de los cuales uno/a actuará en calidad de presidente/a, y otro/a de secretario/a, y dos representantes del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba que se reunirán al menos una vez durante la vigencia del mismo, correspondiendo igualmente a la misma resolver los problemas de interpretación y ejecución que puedan plantearse respecto de este Convenio de Colaboración.

En su funcionamiento, esta Comisión Mixta, se regirá por lo dispuesto en la Sección Tercera del Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la Sección Primera del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.

Los medios materiales y humanos que hayan de ser empleados para la ejecución de este Convenio de Colaboración, son dependientes y de responsabilidad del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.

Los puestos de trabajo dependientes de los Centros Provinciales serán cubiertos mediante convocatoria pública, que se ajustará a la normativa vigente en la materia, o por personal cualificado propio del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, pudiendo formar parte del Tribunal Calificador o de la Comisión Seleccionadora, el/la titular de la Secretaría General de Servicios Sociales o persona en quién delegue, todo ello conforme a la normativa vigente en materia de recursos humanos.

OCTAVA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio de Colaboración se extenderá desde la fecha de su firma, hasta la finalización del periodo de justificación previsto en la Estipulación Cuarta, comprendiendo las actuaciones realizadas desde el 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

NOVENA.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, conforme a lo establecido en el artículo 6.1 de la mencionada Ley.

Así mismo este Convenio de Colaboración, se suscribe al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (actual Consejería de Igualdad y Políticas Sociales) por la que se regulan y convocan subvenciones a las entidades locales para el desarrollo de programas y el mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de centros de atención a las drogodependencias, sometándose al régimen establecido en la misma, a lo dispuesto en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en su Disposición Final Primera, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y al Decreto 282/2010 de 4 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, conforme a lo dispuesto en su artículo 4.

DÉCIMA.-MODIFICACIÓN.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de los términos previstos en el artículo 12 de la Orden de 21 de julio de 2005, y en todo caso:

- La obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Circunstancias sobrevenidas que determinen la modificación de la valoración económica del proyecto subvencionado con la consecuente reestructuración del presupuesto inicialmente presentado.

- Circunstancias imprevistas o que sean necesarias para el buen fin de la actuación, así como otras circunstancias sobrevenidas que hagan necesaria la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

Código seguro de verificación (CSV):

1463 7325 5D04 AD51 C16F



146373255D04AD51C16F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 25/6/2018
VºBº de La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 25/6/2018

La Entidad beneficiaria podrá solicitar la modificación de la subvención concedida, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino y la finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida, lo que podrá dar lugar a la modificación del presente Convenio de Colaboración, suscribiéndose la correspondiente Cláusula Adicional al mismo.

Las solicitudes de modificación deberán estar suficientemente justificadas, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN.

El presente Convenio de Colaboración, podrá quedar resuelto durante la vigencia del mismo en los supuestos establecidos y con las consecuencias previstas en los artículos 18 de la Orden de 21 de julio de 2005, y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, así como en cualquiera de los siguientes casos:

Por incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Convenio de Colaboración por cualquiera de las partes. El ejercicio de esta causa de resolución debe ir precedida por una comunicación fehaciente que inste a la parte incumplidora a modificar su actuación, en el plazo que se establezca al respecto.

Por mutuo acuerdo entre las partes.

Por cualquiera otra causa admisible en derecho no recogida expresamente en esta Estipulación.

DUODÉCIMA.- CUESTIONES LITIGIOSAS Y JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, sin perjuicio de lo previsto en la estipulación Sexta, será de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad se firma el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

▪ **LA CONSEJERA
DE IGUALDAD
Y POLÍTICAS
SOCIALES**
▪
▪
▪
▪
▪
▪ **Fdo. María
José Sánchez
Rubio.**

▪ **EL
PRESIDENTE
DEL
INSTITUTO
PROVINCIAL
DE BIENESTAR
SOCIAL DE
CÓRDOBA**
▪
▪
▪
▪ **Fdo. Antonio
Ruiz Cruz.**

**ANEXO I
PRESUPUESTO ESTIMATIVO ACEPTADO DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA.**

PRESUPUESTO ACEPTADO	APORTACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES.	APORTACIÓN INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA.	APORTACIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.	TOTAL ACTIVIDAD SUBVENCIONADA
<ul style="list-style-type: none"> ● Gastos del Personal adscrito al Centro Provincial de Drogodependencias y a los Centros contemplados en la Estipulación Segunda del Convenio: ● 1 Médico/a Coordinador Asistencial. ● 13 Médicos/as ● 12 Psicólogos/as. ● 3 Trabajadores/ras Sociales. ● 1 Técnico/a Medio Prevención. 	1.060.247,00 €	581.638,04 €	174.888,53 €	1.816.773,57 €

Código seguro de verificación (CSV):

1463 7325 5D04 AD51 C16F



146373255D04AD51C16F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 25/6/2018
VºBº de La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 25/6/2018

<ul style="list-style-type: none"> ● 1 Educador/a Social. ● 1 Monitor/a. ● 2 Auxiliares Administrativos. ● 1 Portero/a Ordenanza. ● 1 Auxiliar Social. ● 1 Auxiliar de Centro. 				
<ul style="list-style-type: none"> ● Gastos de Mantenimiento y generales de funcionamiento de los Centros sujetos al Convenio de Colaboración: ● Dietas/Locomoción Personal. ● Material Oficina no inventariable. ● Material de Talleres. ● Productos Farmacéuticos y Material Sanitario. ● Otros Trabajos Empresas y Profesionales. ● Suministros Centros y Tasas recogida basura. ● Reparación, Mantenimiento y conservación. ● Limpieza Centros ● Comunicaciones. ● Otros gastos diversos. 	86.371,00 €	8.106,54 €		94.477,54 €
TOTALES	1.146.618,00 €	589.744,58 €	174.888,53 €	1.911.251,11 €

▪ **LA CONSEJERA
DE IGUALDAD
Y POLÍTICAS
SOCIALES**

▪
▪
▪
▪
▪
▪
▪

▪ **Fdo. María
José Sánchez
Rubio.**

▪ **EL
PRESIDENTE
DEL
INSTITUTO
PROVINCIAL
DE BIENESTAR
SOCIAL DE
CÓRDOBA**

▪
▪
▪
▪
▪
▪
▪

▪ **Fdo. Antonio
Ruiz Cruz.**

IV.-DAR CUENTA AL CONSEJO RECTOR, PARA SU RATIFICACIÓN, DE LA DESIGNACIÓN POR LA VICEPRESIDENTA DEL IPBS DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS DE ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO.

Toma la palabra D^a Felisa Cañete para dar cuenta de la Resolución de 23 de mayo de 2018, por la que se procedió al nombramiento del Secretario del Consejo Rector del IPBS, D. Antonio Ávila Martín, como Delegado de Protección de datos, que actuará en coordinación con la persona que sea designada para este cometido

Código seguro de verificación (CSV):



1463 7325 5D04 AD51 C16F

146373255D04AD51C16F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 25/6/2018
VºBº de La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 25/6/2018

por la Diputación de Córdoba, atendiendo a las indicaciones, documentos y disposiciones que se elaboren por ésta a fin de dar cumplimiento a lo establecido por RGPD, en especial en lo relativo a la coordinación del Registro de Actividades de Tratamiento y el Análisis de riesgo inicial, participando en la Comisión de Seguimiento y Adecuación al citado Reglamento. La comunicación de este nombramiento a la Agencia Española de Protección de Datos se realizó con fecha 23 de mayo de 2015 con el Número de Registro 169738/2018.

El Consejo Rector en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar dicha Resolución.

V.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL MATERIAL DE OFICINA DEL IPBS A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

Toma la palabra D^a Felisa Cañete para dar cuenta del informe emitido por la Gerente del IPBS de fecha 7 de los corrientes y que obra en el expediente, en la que con el fin de racionalizar la contratación del suministro de material de oficina para los centros de trabajo del IPBS de Córdoba, garantizando la mejor calidad-precio por medio de la selección de las ofertas más ventajosas, es por lo que se considera necesario encomendar la gestión de su contratación a la Diputación de Córdoba, dado que ésta dispone de los medios personales y materiales adecuados para cumplir el encargo.

Tras dicha exposición el Consejo Rector en votación ordinaria y por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar la encomienda de Gestión a favor de la Diputación de Córdoba, para que utilizando el procedimiento que estime oportuno de entre los previstos en la LCSP, gestione la contratación del suministro de material de oficina que requiere este Organismo Autónomo con la extensión temporal que estime conveniente para cada supuesto de contratación.

SEGUNDO.- A los efectos de que pueda ser incluido en el correspondiente expediente de contratación, el IPBS comunicará formalmente al Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial de la Diputación de Córdoba la relación de bienes a adquirir con el volumen máximo a adquirir por ejercicio.

TERCERO.- Con independencia de la contratación centralizada del suministro, el IPBS asumirá de forma directa las relaciones con el adjudicatario del contrato, el control sobre la ejecución del suministro y la recepción y tramitación de las facturaciones originadas que le correspondan para el pago con cargo a su presupuesto.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Diputación, solicitando, previos los trámites que se consideren oportunos, la aceptación de la encomienda de gestión acordada.

VI.- INFORMACIÓN GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA.

Se incorpora en este momento a la sesión D^a M.^a Ángeles Luna Morales.

Código seguro de verificación (CSV):

1463 7325 5D04 AD51 C16F



146373255D04AD51C16F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 25/6/2018

VºBº de La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 25/6/2018

Procede la Sra Vicepresidenta a informar de diversos programas del IPBS y las actuaciones que se han realizado en los mismos.

Empieza su exposición dando cuenta del Programa de Intervención Social con familias en situación de pobreza energética, señalando que a lo largo del mes de mayo y primero de junio, se ha celebrado la primera fase de la Línea 2 del Programa de Intervención Social con familias en situación de pobreza energética 2018, consistiendo en la ejecución de una serie de charlas/taller sobre "uso responsable de la energía".

Tras las charlas informativas se va a desarrollar, en una segunda fase y en todos los municipios participantes en esta campaña, unos talleres específicos sobre "seguimiento de los consumos en los hogares" esta actuación se inicia con la propuesta de un total de 40 familias/hogares a las que se les hará un seguimiento sobre los consumos energéticos, con el fin de verificar el aprovechamiento de la información impartidas en las charlas. La selección de los hogares se realizará entre las familias participantes que se comprometan e impliquen en participar de la experiencia y en base a criterios sociales y propuestas técnicas. A estos hogares se les instalará un dispositivo de registro de consumo y se les realizará un seguimiento por un período mínimo de ocho semanas, a través de reuniones periódicas calendarizadas a priori.

Continúa su exposición D^a Felisa Cañete informando del Programa AEF a 5 de junio. Dicho programa cuenta con un presupuesto total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS (456.000 €). D^a Felisa Cañete informa sobre el número de familias atendidas, gasto ejecutado y cuantía media concedida por unidad familiar.

Seguidamente informa sobre la gestión del Programa de Emergencia Social a 5 de junio. Indicando el presupuesto total de programa, familias atendidas, gasto total ejecutado y la cuantía media concedida por unidad familiar.

En relación a la gestión del Programa de Empleo Social a 5 de junio, informa así mismo del número de contrataciones efectuadas, gasto ejecutado y cuantía media de subvención concedida por contrato.

D^a Felisa Cañete da cuenta a continuación de la gestión del Programa de Ayuda a Domicilio en Situaciones de Urgencia 2018, indicando el presupuesto total del mismo, número de usuarios/as, total de horas ejecutadas, aportación de los usuarios y gasto ejecutado.

D^a Felisa Cañete, a continuación informa sobre los Programas de Ayuda a Domicilio de Dependencias, y de Ayuda a Domicilio de Prestación Básica, terminando su informe dando cuenta del Programa de Adecuación Funcional de Hogares 2017, señalando en relación al mismo que una vez finalizada la sesión de este Consejo Rector tiene prevista una reunión la Comisión de Valoración de esta convocatoria, al objeto de que la misma eleve a esta Vicepresidencia la Propuesta de Resolución Definitiva de concesión de subvenciones correspondientes a la convocatoria del Programa de Adecuación Funcional de Hogares 2017; terminando con ello su intervención.

Toma la palabra a continuación D. Juan Ramón Valdivia indicando que el pasado día 16 de mayo solicitaron copia del Acta de la Comisión de Seguimiento del Convenio suscrito por este Organismo con la Fundación Guadalquivir Futuro, sin que hasta el día de la fecha se haya recibido la misma.

Código seguro de verificación (CSV):

1463 7325 5D04 AD51 C16F



146373255D04AD51C16F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 25/6/2018

VºBº de La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 25/6/2018

D^a Felisa Cañete indica que la documentación se aportará cuando se tengan los datos completos. Indica que en este procedimiento se está actuando siguiendo los mismos criterios y aplicando la misma normativa que para el resto de los colectivos y entidades.

Sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión a las once horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha indicada en el encabezamiento.

Y para que conste expido la presente en Córdoba.

Vº Bº
LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO
DEL CONSEJO,

Código seguro de verificación (CSV):

1463 7325 5D04 AD51 C16F



146373255D04AD51C16F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 25/6/2018

VºBº de La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 25/6/2018